

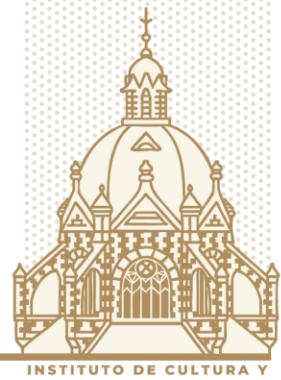
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 530 DE 2025
(09 DE OCTUBRE DE 2025)

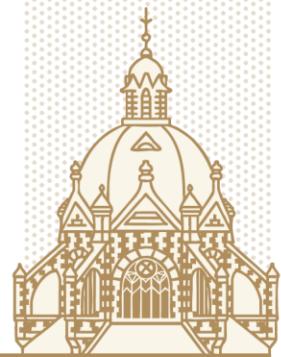
“Por medio de la cual se acoge la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 VERSIÓN 3.0** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ordenanza Departamental 012 del 2015 establece que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.
2. El Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por los Decretos con fuerza de Ordenanza 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional. Para ello, se creó como entidad descentralizada de orden departamental, orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6, se encuentra la de: (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales. En esa perspectiva, el proyecto LA NAVE se presenta como una iniciativa para dinamizar y fortalecer el desarrollo de las personas que

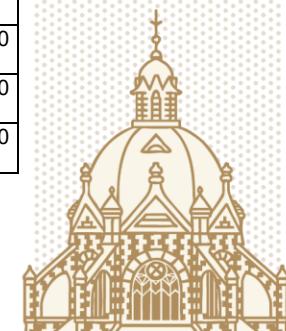




ostenten la calidad de intérpretes vocales musicales antioqueños. Está diseñado para recorrer diferentes zonas, utilizando un estudio de grabación móvil con tecnología de audio. Su objetivo es ofrecer a los músicos locales, especialmente a aquellos sin acceso a recursos para grabar sus proyectos, la oportunidad de mostrar y profesionalizar su talento, donde los artistas podrán exponer sus habilidades generando grabaciones de alta calidad que contribuirán a su proyección artística.

La música, como principal área de participación cultural en los territorios, destaca la importancia de este proyecto, propiciando espacios de inclusión en las nueve subregiones de Antioquia, buscando visibilizar las obras de músicos que practican géneros urbanos y populares, fortaleciendo la dinámica cultural en el departamento.

4. En cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 VERSIÓN 3.0** mediante Resolución N° 345 de julio de 2025.
5. El día 08 de septiembre de 2025 a las 12:00 m. cerró la referida convocatoria para las subregiones BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE Y OCCIDENTE, con ciento setenta (170) propuestas inscritas, tal como consta en el “listado de propuestas inscritas”, el cual se encuentra alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co.
6. Una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos, se publica el “informe final de verificación de requisitos administrativos y técnicos y asignación de puntajes” el día 02 de octubre de 2025 en la página web www.culturantioquia.gov.co, el cual consignó que Ciento ocho (108) propuestas quedaron habilitadas y que las mismas fueron remitidas a evaluación del jurado, mientras que Sesenta y dos (62) propuestas fueron rechazadas al no cumplir con los requisitos habilitantes de participación.
7. Mediante la Resolución Nro. 501 de septiembre de 2025, publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co, fueron designados los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 versión 3.0**.
8. El día 08 de octubre de 2025 se publicó el “informe final de evaluación técnica” en el cual se dejó constancia de la evaluación realizada por los jurados a las propuestas habilitadas, así como las recomendaciones de los jurados para el otorgamiento de cupos.
9. Las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los puntajes de acuerdo con los criterios establecidos. Corresponde por tanto acoger la decisión de los jurados y asignar los cupos



correspondientes de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de la convocatoria.

- 10.** El Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia está facultado para expedir los actos administrativos necesarios para el desarrollo misional de la entidad, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 11 Decreto con fuerza de Ordenanza 02120 de 2011, (que modifica el acto de creación del ICPA contenido en el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011), y lo establecido en el numeral 4 del artículo 19 del Acuerdo Directivo 03 de 2011, estatutos de la entidad.

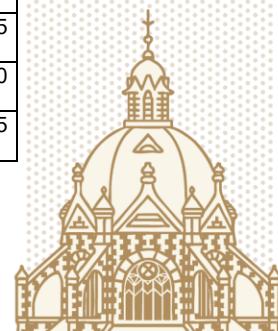
En mérito de lo expuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL “LA NAVE” 2025 VERSIÓN 3.0** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en consecuencia, **ASIGNAR LOS CUPOS** para asistir los encuentros subregionales de BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO, NORDESTE, NORTE Y OCCIDENTE a los siguientes participantes de acuerdo con la subregión respectiva:

BAJO CAUCA

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
1	186_56	JUAN ESTEBAN PÉREZ ESTRADA	POPULAR	BAJO CAUCA	100
2	186_952	SHARAY ESQUIVEL CHAVARRIA	URBANO	BAJO CAUCA	100
3	186_1487	ALEXANDER ORTIZ MARTINEZ	URBANO	BAJO CAUCA	90
4	186_797	WILTON STID MONROY MONSALVE	URBANO	BAJO CAUCA	90
5	186_53	YEFRY ANDRÉS DE LA HOZ TARRAS	POPULAR	BAJO CAUCA	90
6	186_702	WILMAR JOSE JIMÉNEZ MORALES	URBANO	BAJO CAUCA	85
7	186_99	CARLOS EDOARDO HOYOS BENITEZ	URBANO	BAJO CAUCA	80
8	186_710	CRISTIAN CAMILO MONSALVE RUEDA	URBANO	BAJO CAUCA	80
9	186_1187	LINA YINETH CASTAÑEDA LÓPEZ	URBANO	BAJO CAUCA	80
10	186_921	LUIS MIGUEL MEJIA	URBANO	BAJO CAUCA	80
11	186_693	MATEO RIVERO MADERA	URBANO	BAJO CAUCA	80



Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
12	186_20	MIGUEL ÁNGEL SALCEDO MARTÍNEZ	URBANO	BAJO CAUCA	80
13	186_58	ALBERT ISAC MARTINEZ OTERO	URBANO	BAJO CAUCA	75
14	186_699	ROBERTO CARLOS CHOPERENA MEJIA	URBANO	BAJO CAUCA	75
15	186_1137	ANDREWS BRYANT ATEHORTUA BERRIO	URBANO	BAJO CAUCA	70
16	186_1219	BRAYAN SMITH LAGUNA TAPIAS	URBANO	BAJO CAUCA	70
17	186_451	JONATAN HERNÁNDEZ RÍOS	URBANO	BAJO CAUCA	70
18	186_54	SAMUEL ORTIZ HERNÁNDEZ	POPULAR	BAJO CAUCA	70
19	186_938	SEBASTIAN ANDRES PAYARES ZAMBRANO	URBANO	BAJO CAUCA	70
20	186_1279	SEBASTIAN ARRIETA PATERNINA	URBANO	BAJO CAUCA	70
21	186_450	EDUIN DAVID ÁLVAREZ CORONADO	POPULAR	BAJO CAUCA	65
22	186_1482	JADER ANDRES SALGADO MENDEZ	URBANO	BAJO CAUCA	65
23	186_834	ANDRES FABIAN MARTINEZ ARABIA	URBANO	BAJO CAUCA	60

MAGDALENA MEDIO

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
1	186_322	JESUS DAVID ALMARIO MEJIA	URBANO	MAGDALENA MEDIO	90
2	186_234	YORFER JOSÉ FERIAS URIANA	POPULAR	MAGDALENA MEDIO	90
3	186_244	LUIS ÁNGEL VANEGAS HOYOS	URBANO	MAGDALENA MEDIO	80
4	186_1150	CARLOS EDUARDO CASTAÑO GARZÓN	URBANO	MAGDALENA MEDIO	70

NORDESTE

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
1	186_22	RONALD ALEJANDRO ALZATE ORTEGA	URBANO	NORDESTE	90
2	186_510	DIEGO ARLEY CORTES MESA	POPULAR	NORDESTE	85
3	186_222	TANIA ORREGO JARAMILLO	POPULAR	NORDESTE	80
4	186_1405	WALTER AUGUSTO CORTÉS TORO	POPULAR	NORDESTE	75

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
5	186_1464	YONIER MUÑOZ BLANDON	POPULAR	NORDESTE	75
6	186_113	DINA MARCELA SAVEDRA	URBANO	NORDESTE	70
7	186_39	ESIRES STIVEN ECHEVERRI VALENCIA	URBANO	NORDESTE	70
8	186_29	KEVIN ESTEBAN MEJÍA CÓRDOBA	URBANO	NORDESTE	70
9	186_815	DAVID ALEJANDRO DIAGO BUSTAMANTE	URBANO	NORDESTE	60

NORTE

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
1	186_1043	LEIDY DAHIANA CASTRO GALEANO	POPULAR	NORTE	100
2	186_777	MARLON STIVEN LÓPEZ RUIZ	POPULAR	NORTE	100
3	186_344	SOFÍA JIMÉNEZ CORREA	URBANO	NORTE	100
4	186_372	MATEO GARCIA ARENAS	URBANO	NORTE	90
5	186_964	MARÍA EUMELIA QUERUBIN LOPEZ	POPULAR	NORTE	85
6	186_264	OSCAR DANilo MUNERA MUÑOZ	URBANO	NORTE	85
7	186_973	WILSON DE JESUS CAMPERO METAUTE	POPULAR	NORTE	85
8	186_646	YERALDINE CASTAÑO HINCAPIÉ	POPULAR	NORTE	85
9	186_965	LEYMAR LEANDRO CHAVARRÍA POSADA	URBANO	NORTE	80
10	186_554	Luz Katherine DÁVILA ACEVEDO	URBANO	NORTE	80
11	186_1136	MATEO ARANGO MÚNERA	URBANO	NORTE	80
12	186_469	ANA SOFÍA AREIZA ERAZO	POPULAR	NORTE	75
13	186_1096	JUAN JHONY GONZALEZ GONZÁLEZ	POPULAR	NORTE	75
14	186_395	WILSON EDUARDO ARANGO BARRIENTOS	POPULAR	NORTE	75
15	186_1480	EDWIN STEEVEN LONDOÑO BARRIENTOS	POPULAR	NORTE	70
16	186_1108	MARIANA GÓMEZ PALACIO	POPULAR	NORTE	70
17	186_1119	OSCAR JESÚS SÁNCHEZ HUÉRFANO	URBANO	NORTE	70
18	186_1103	SARA MEDINA ARROYAVE	URBANO	NORTE	70
19	186_996	SORAYA AREIZA OSORIO	POPULAR	NORTE	70
20	186_198	WILSON ESTIVEN ROJAS ROJAS	URBANO	NORTE	70
21	186_1152	SAMUEL VAHOS MONTOYA	POPULAR	NORTE	65
22	186_301	KEVIN ANDREY SERNA TABORDA	POPULAR	NORTE	60

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
23	186_266	MIGUEL ANGEL PEREZ BEDOYA	POPULAR	NORTE	60
24	186_1224	VICTOR ALONSO LONDOÑO ROLDAN	POPULAR	NORTE	60

OCCIDENTE

Nº	CÓDIGO	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CATEGORIA	SUBREGIÓN	PUNTAJE
1	186_1270	ISABELA RIVERA GÓMEZ	POPULAR	OCCIDENTE	90
2	186_1328	JORGE ANDRES SUAZA ARROYAVE	POPULAR	OCCIDENTE	90
3	186_1125	JUAN MANUEL HERNANDEZ OSORIO	URBANO	OCCIDENTE	90
4	186_1399	RICHARD ALEXIS VALENCIA FRANCO	URBANO	OCCIDENTE	85
5	186_994	VÍCTOR ENRIQUE PUERTA CARDONA	POPULAR	OCCIDENTE	85
6	186_425	SEBASTIAN HERRERA TABORDA	URBANO	OCCIDENTE	80
7	186_1092	ALDRIALLINY SANTA RAMIREZ	POPULAR	OCCIDENTE	75
8	186_670	JOHAN STIVEN PULGARIN RAMÍREZ	POPULAR	OCCIDENTE	70
9	186_1083	YIRLEAN PALACIOS CÓRDOBA	POPULAR	OCCIDENTE	70
10	186_1052	ANDRES DARIO BAHENA RODRIGUEZ	POPULAR	OCCIDENTE	65
11	186_772	CARLOS ANDRÉS PARRA RESTREPO	POPULAR	OCCIDENTE	65
12	186_1387	DAVINSON ANDRES PALACIOS GUTIEREZ	URBANO	OCCIDENTE	65
13	186_1004	JESUS ALFREDO AGUDELO SUAREZ	POPULAR	OCCIDENTE	65
14	186_1133	LLHONATAN ESTIBER OCHOA BARRENECHE	URBANO	OCCIDENTE	65
15	186_1165	MLEY DE JESÚS QUIRÓZ MONTOYA	URBANO	OCCIDENTE	65
16	186_1176	STEFANNY CASTRO VELÁSQUEZ	POPULAR	OCCIDENTE	65
17	186_507	YULDOR ARLEY GARCIA GARCÍA	URBANO	OCCIDENTE	65
18	186_1122	GONZALO ANTONIO GUERRA GUIASAO	POPULAR	OCCIDENTE	60
19	186_681	MARLY LLANED BRAVO PINO	POPULAR	OCCIDENTE	60

ARTÍCULO SEGUNDO. Los beneficiarios deberán manifestar la aceptación de asistir al evento, lo cual deberán realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo, adjuntando diligenciado a la plataforma de convocatorias, el formato de aceptación, el cual les será notificado al correo electrónico personal.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición se notificará a los correos electrónicos indicados por quienes aparecen enlistados

en el artículo primero y se publicará en la página web www.culturantioquia.gov.co.

Dada en Medellín, el 09 de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado O.F.

ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Revisó: Pedro Palacios Chaverra Abogado Contratista	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
--	---	--

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA



**INSTITUTO DE CULTURA Y
PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**